

CIRCULAR No. 005 DE 2020
(26 de mayo de 2020)

DE: DESPACHO ALCALDE LOCAL

PARA: FUNCIONARIOS DE PLANTA.
CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24- ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO.
EMPRESAS DE ASEO Y VIGILANCIA PRIVADA CONTRATISTAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.
VISITANTES Y/O USUARIOS ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO.

ASUNTO: Prorroga de los lineamientos fijados por la Secretaria Distrital de Gobierno en relación con el teletrabajo extraordinario contenidos en la Circular No. 0401 del 17 de marzo de 2020, **EN CONCORDANCIA CON LAS CIRCULARES LOCALES NÚMEROS 001 del 24 de marzo de 2020, 003 del 27 de abril de 2020 y 004 del 11 de mayo de 2020.**

CONSIDERACIONES PREVIAS

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 689 del 22 de mayo de 2020, entre otras cosas, dispuso prorrogar la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida determinó extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

Que las anteriores medidas vienen siendo acatadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, haciéndolas extensivas a todo el Distrito Capital, encontrándose vigente en consecuencia las directrices fijadas en el Decreto 121 del 26 de abril de 2020.

Que de conformidad con lo anterior y con el propósito de continuar garantizando la salud de servidores, contratistas y usuarios de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, en virtud de

la emergencia de salud pública de incidencia mundial, el Alcalde Local de Antonio considera necesario prorrogar los efectos legales de las CIRCULARES LOCALES números: 001 del 24 de marzo de 2020, 003 del 27 de abril de 2020 y 004 del 11 de mayo de 2020, de acuerdo a cada uno de los temas y lineamientos allí fijados.

En mérito de lo expuesto se;

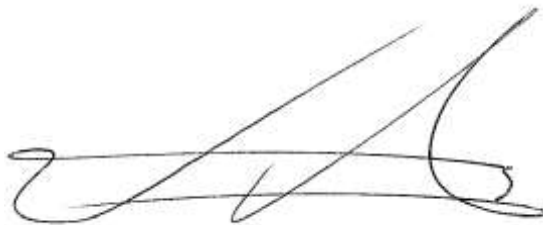
DISPONE

PRIMERO. PRORROGAR los efectos legales y término de duración de las medidas adoptadas mediante las Circulares Locales números 001 del 24 de marzo de 2020, 003 del 27 de abril de 2020, y 004 del 11 de mayo de 2020, expedidas por la Alcaldía Local de Antonio Nariño, medidas que se mantendrán desde el día 26 de mayo de 2020 y hasta las cero (00:00 a.m.) del día 08 de junio de 2020, sin perjuicio que el mismo sea prorrogado de conformidad con los lineamientos y directrices que al respecto emitan el Gobierno Distrital y Nacional, respectivamente.

SEGUNDO. La presente circular tiene efectos a partir de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

PÚBLIQUese, COMUNÍQUese Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó/Elaboró:
Raúl Antonio Vargas Camargo – Abogado Contratista